



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

34º período de sesiones

Roma, 17-24 de noviembre de 2007

SOLICITUDES DE INGRESO EN LA ORGANIZACIÓN COMO MIEMBRO O MIEMBRO ASOCIADO

1. El párrafo 2 del artículo XIX del Reglamento General de la Organización (RGO) dispone que toda solicitud de admisión como miembro de pleno derecho o miembro asociado "será transmitida inmediatamente por el Director General a los Estados Miembros y deberá incluirse en el programa del próximo período de sesiones de la Conferencia que se inicie, por lo menos, 30 días después de la fecha de recepción de la solicitud".
2. El párrafo 2 del artículo II de la Constitución establece que todo estado que solicite el ingreso deberá depositar "una solicitud de admisión acompañada de un instrumento oficial en que se acepten las obligaciones derivadas de la constitución vigente en el momento de la admisión".
3. En el artículo XIX-1 del RGO se establece que dicho instrumento formal podrá acompañar o seguir a la solicitud y, en este último caso, "deberá llegar a las manos del Director General a más tardar el día en que se inaugure el período de sesiones de la Conferencia en que haya de considerarse la admisión del solicitante".
4. Hasta la fecha, el Director General ha recibido las solicitudes de adhesión oficiales de los siguientes países:

Solicitudes de ingreso como miembro

El Principado de Andorra

El 19 de octubre de 2005, mediante una carta oficial con fecha 18 de octubre 2005, el Director General recibió del Ministerio de Asuntos Exteriores del Principado de Andorra una solicitud oficial de admisión como miembro de la Organización (Apéndice A). Esta solicitud fue notificada a los Estados Miembros de la FAO por el Director General mediante la carta circular G/CA 11/1 de 9 de noviembre 2005. El 5 de marzo 2007, mediante una carta con fecha 19 de enero de 2006, se recibió un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones que derivan de la Constitución de la FAO, firmado conjuntamente por los Jefes de Estado y el Primer Ministro del Principado de Andorra (Apéndice B).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

La República de Montenegro

El 27 de octubre de 2006, mediante una carta oficial con fecha 19 de octubre 2006, el Director General recibió del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Montenegro una solicitud oficial de admisión como miembro de la Organización (Apéndice C). Esta solicitud fue notificada a los Estados Miembros de la FAO por el Director General mediante la carta circular G/CA 11/1 de 29 de noviembre 2006. El 27 de octubre de 2007, mediante nota verbal con fecha 19 de octubre de 2006, se recibió un instrumento oficial de aceptación de las obligaciones que derivan de la Constitución de la FAO, firmado por el Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Montenegro (Apéndice D).

Solicitud de ingreso como miembro asociado

Islas Feroe

El 25 de junio de 2007 el Director General recibió del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Dinamarca en nombre de las Islas Feroe una solicitud oficial de ingreso en la Organización como miembro asociado, mediante una carta con fecha 21 de junio de 2007, que incluía la aceptación oficial de las obligaciones que derivan de la Constitución de la FAO (Apéndice E). Esta solicitud fue notificada a los Estados Miembros de la FAO por el Director General mediante la carta circular K/CA 11/7 de 4 de septiembre de 2007.

Textos pertinentes

5. El procedimiento de admisión como miembro o miembro asociado de la Organización se rige por los textos siguientes:
 - a) Artículo II, párrafos 2 y 11 de la Constitución: la Conferencia puede, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y a reserva de que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, decidir la admisión de nuevos miembros y miembros asociados de la Organización.
 - b) Artículo XII, párrafo 3 c) del RGO: cuando se exija una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, el total de votos a favor o en contra deberá sumar más de la mitad de los Estados Miembros de la Organización.
 - c) Artículo XII, párrafo 10 a) del RGO: la admisión de nuevos Estados Miembros y de miembros asociados se decidirá por votación secreta.
6. Son asimismo pertinentes las disposiciones siguientes:
 - a) Artículo XVIII-párr.2 de la Constitución: cada Estado Miembro y miembro asociado se compromete a contribuir anualmente a los gastos de la Organización con la parte de presupuesto que le asigne la Conferencia.
 - b) Artículo XVIII-párr.3 de la Constitución: cada Estado Miembro y miembro asociado pagará, desde el momento de la aceptación de su solicitud de admisión, una primera cuota para contribuir al presupuesto del ejercicio económico vigente, cuya cuantía determinará la Conferencia.
 - c) Artículo 5.8 del Reglamento Financiero: todo Estado que sea admitido como Miembro o todo territorio admitido como miembro asociado deberá pagar una contribución para el presupuesto del ejercicio económico en que ingrese de manera efectiva. Esta cuota comenzará a correr en el trimestre en que se acepte la solicitud de admisión. Además, todos los Estados Miembros de nuevo ingreso tendrán que hacer anticipos al Fondo de Operaciones en la cuantía determinada por la Conferencia.

C 2007/10-Apéndice A

**EL MINISTRO DE
ASUNTOS EXTERIORES
DEL PRINCIPADO DE ANDORRA**

Andorra la Vieja, 18 de octubre de 2005

Excelentísimo Señor

Jacques Diouf

Director General

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Viale delle Terme di Caracalla

Roma

Italia

Señor Director General:

Tengo el honor de informarle de que, por la presente, el Gobierno de Andorra solicita que se admita al Principado de Andorra en calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a reserva de aprobación parlamentaria. En consecuencia, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo XIX del Reglamento General de la Organización, le agradecería pudiera presentar esta solicitud de admisión a la Conferencia de la Organización que celebrará su 33º período de sesiones en Roma en noviembre de 2005.

Tras la aprobación parlamentaria y la emisión del instrumento correspondiente, el Gobierno de Andorra estará en condiciones de aceptar las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación conforme se hallan definidas en la Constitución de la FAO, y cumplirá tales obligaciones que estén en vigor en el momento de la admisión.

Ruego acepte, Señor Director General, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Juli Minoves Triquell
Ministro de Asuntos Exteriores
de la Cultura y de la Cooperación

C 2007/10 – Apéndice B

Gobierno de Andorra

**Ministerio de Asuntos Exteriores,
de la Cultura y de la Cooperación**

Joan Enric Vives Sicilia

Jacques Chirac

Copríncipes de Andorra

CONSIDERANDO QUE el Gobierno del Principado de Andorra, habiendo visto y examinado la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

CONSIDERANDO QUE, conforme a lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Constitución del Principado de Andorra, el *Consejo General*, en su sesión del 15 de diciembre 2005, aprobó la adhesión a la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Nosotros, los Copríncipes, habiendo visto y examinando dicha Constitución, manifestamos el consenso del Estado a cumplir las disposiciones contenidas en ella y, a tal efecto, ordenamos que se expida este Instrumento de adhesión, firmado por Nosotros y ratificado por el Jefe del Gobierno

Andorra la Vieja, 19 de enero de 2006

(Joan Enric Vives Sicilia y Jacques Chirac)

El Jefe de Gobierno

(Albert Pintat Santolària)

C 2007/10 – Apéndice C

República de Montenegro
Ministerio de Asuntos Exteriores

Nº: 04/05-1883/b

Podgorica, 19 de octubre 2006

Señor Director General:

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Montenegro ha decidido solicitar la admisión como miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Por consiguiente, deseo pedirle que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo XIX del Reglamento General de la Organización, tenga a bien presentar esta solicitud a la Conferencia de la Organización que, según tengo entendido, celebrará su próximo período de sesiones en Roma en noviembre de 2007.

El Gobierno de la República de Montenegro, por la presente, acepta formalmente las obligaciones que derivan de la condición de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la Organización, y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente tales obligaciones que estén en vigor en la fecha de admisión.

Ruego acepte, Señor Director General, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Ministro

Excelentísimo Señor
Jacques Diouf
Director General
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Roma
Italia

C 2007/10 – Apéndice D

República de Montenegro
Ministerio de Asuntos Exteriores

Nº: 04/05-1883/4

Podgorica, 19 de octubre 2006

El Gobierno de la República de Montenegro, por la presente, acepta las obligaciones que derivan de la condición de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecidas en la Constitución de la Organización y se compromete solemnemente a cumplir plena y fielmente tales obligaciones que estén en vigor en la fecha de admisión.

Ministro

Excelentísimo Señor
Jacques Diouf
Director General
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Roma
Italia

C 2007/10 – Apéndice E

File
8.H.38-3.c.

Enclosure

Date
21 de junio de 2007

Estimado Señor Director General

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de Dinamarca, por la presente, solicita la admisión de las Islas Feroe como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, de conformidad con las disposiciones del artículo II.2 de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO.

El Gobierno de Dinamarca aceptará en nombre de las Islas Feroe las obligaciones de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, vigentes en las fecha de admisión. El Gobierno de Dinamarca asumirá la responsabilidad de asegurar la observancia de las siguientes disposiciones de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, respecto de las Islas Feroe, a saber: artículo VIII.4; artículo XVI.1; artículo XVI.2; artículo XVIII.2; y artículo XVIII.3.

Agradecería su asistencia para poder incluir esta solicitud de admisión como miembro asociado en el programa de la próxima Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO.

Le saluda atentamente

Per Stig Moller

His Excellency Dr. Jaques Diouf
Director-General FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy